

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	LUIS FERNANDO BOHÓRQUEZ RIVERA
Radicado	05001-40-03-014-2021-00607-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	742

La demanda instaurada por BANCOLOMBIA S.A, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva, en contra de LUIS FERNANDO BOHÓRQUEZ RIVERA, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá la parte realizar las claridades del caso, tanto en hechos como pretensiones, frente al pagaré por valor de \$49.749.378, en el cual indica que la fecha de suscripción es 16 febrero de 2018, y una vez revisado el mismo, se evidencia 16 febrero de 2016.

SEGUNDO: Deberá el apoderado de la parte demandante, aportar el original de los documentos base de ejecución, en cumplimiento delo establecido en el art 78 No 12, en consonancia con los Artículos 84 y 430 del C.G.P.

Dicho título original deberá ser aportado al Juzgado en el horario de 9 a 11 am y 2 a 4 pm, para la mencionada entrega, deberá dirigirse al Despacho.

TERCERO: Por último, allegará, según corresponda un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd60c430427782fc8aa2ffaa5eade85a820382d00c7518dc92fe3549efafc3e**Documento generado en 27/10/2021 10:46:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica